



RESOLUCION JEFATURAL N° 000512-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4596140 - 20]

VISTO: EL INFORME TECNICO 790-2023-GR. LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4596140-14] de fecha 25 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística; solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 23-2023 GR. LAMB/GERESA-L-1** para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES PARA AURM-DEMID, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE ITEMS: DICLOXACILINA 500mg TABLETA DICLOFENACO SODICO 75 mg/3mL, INYECTABLE 3 mL, Y CIPROFLOXACINO 500mg TABLETA;**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante MEMORANDO N° 000335-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4638216-1], del 16 de junio del 2023, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, requiere la “Adquisición de medicamentos para AURM-DEMID, para la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque”, adjuntando a ello las Especificaciones Técnicas, que permitió realizar indagaciones en el mercado para determinar la pluralidad de postores.

Que, según el MEMORANDO N° 000265-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4596140-1], del 10 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, requiere la “Adquisición de medicamentos para AURM-DEMID, para la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque”, adjuntando a ello las Especificaciones Técnicas, que permitió realizar indagaciones en el mercado para determinar la pluralidad de postores.

Que, a través del OFICIO N° 000500-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4596140-2], de fecha 15 de julio del 2023, el JEFE OFICINA DE LOGISTICA – GERESA, remite a la OFICINA DE ADMINISTRACION – GERESA LAMBAYEQUE, la Indagación de mercado de la determinación del Valor Estimado, para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES, PARA AURM-DEMID, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE. ÍTEM: DICLOFENACO SODICO 75mg/3mL, INYECTABLE, 3mL y CIPROFLOXACINO, 500mg, TABLETA”.

Que, mediante INFORME N° 000102-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-VOC [4596140-3] de fecha 2 de agosto del 2023 se solicita el financiamiento presupuestal para la adquisición de productos farmacéuticos-DEMID de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, a través del INFORME N° 000017-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4596140-4] de fecha 7 de agosto del 2023 informa sobre ampliación de financiamiento para convocar procedimiento de selección para AURM-DEMID de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, mediante OFICIO N° 000771-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4596140-11], de fecha 24 de agosto del 2023, solicita la aprobación de certificación de créditos presupuestarios y se suscribe la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 003216 por el monto de S/51,740.00 para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES, PARA AURM-DEMID, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE. ÍTEM: CIPROFLOXACINO, 500mg, TABLETA”.

Que, según el OFICIO N° 000772-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4596140-10], de fecha 24 de agosto del 2023, solicita la aprobación de certificación de créditos presupuestarios y se suscribe la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 003212 por el monto de S/79,875.00 para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES, PARA AURM-DEMID, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE. ÍTEM: DICLOFENACO SODICO 75mg/3mL, INYECTABLE, 3mL”.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000482-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4615389-3] de fecha 24 de agosto del 2023 se aprueba la Décima Tercera modificación del Plan anual de contrataciones (PAC) 2023 para la inclusión de procedimientos de selección en el PAC 2023 de la Entidad, la

RESOLUCION JEFATURAL N° 000512-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4596140 - 20]

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES, PARA AURM-DEMID, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE. ÍTEMS: DICLOXACILINA 500mg, TABLETA, DICLOFENACO SODICO 75mg/3mL, INYECTABLE, 3mL Y CIPROFLOXACINO, 500mg, TABLETA”

Que, establece sobre aprobación de expediente de contratación, el artículo 16.1 y 16.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; por lo que procede formalizar lo solicitado por el área usuaria y el área de contrataciones.

Que, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. Alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.

Que, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, aprobación de especificaciones técnicas por parte del área usuaria, el pliego absolutorio y el informe técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión de la normativa y pronunciamientos del OSCE, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación; conforme establece el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.

Que, el Titular de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, no convalida extremo alguno del procedimiento de selección, en el supuesto que contravenga disposiciones normativas en materia de contrataciones y actuaciones irregulares del proceso, que comprende cotización, estudio de posibilidades que ofrece el mercado, términos de referencia y otros; debiendo continuar el procedimiento, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad pública de la presente, sujeta al mecanismo y principio de control posterior, por las oficinas y órganos competentes.

Que, respecto de la aprobación del expediente de contratación, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que según lo regulado en el numeral 42.3 del Art. 42 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S.N°344-2018-EF, se indica lo siguiente: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”

Que, de acuerdo a regulado en el Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, D.S. N°377-2019-EF, D.S. N°162-2021-EF se ha precisado tener en cuenta el contenido del expediente de contratación, es por cuanto se ha consolidado la información necesaria para el procedimiento respectivo.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000512-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4596140 - 20]

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo del Procedimiento de Selección indica " El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de precios y la Contratación Directa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina de Logística y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000479-2023-GR.LAMB/GR. [4687685-4] y Resolución Gerencial Regional N° 000209-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4440708 - 14]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 23-2023 GR. LAMB/GERESA-L-1 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL LISTADO DE BIENES COMUNES PARA AURM-DEMID, PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE ITEMS: DICLOXACILINA 500mg TABLETA DICLOFENACO SODICO 75 mg/3mL, INYECTABLE 3 mL, Y CIPROFLOXACINO 500mg TABLETA; cuyo valor estimado es de S/. 214,315.00 (Doscientos Catorce Mil Trescientos Quince con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (4-13) con Meta 0172 y clasificador de Gasto 2.3.18.12; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las Oficinas correspondientes, disponiéndose la devolución del expediente a la oficina de Logística para las acciones pertinentes; así como **AUTORICESE** su publicación en el portal Web de la Institución para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

Firmado digitalmente

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 04/09/2023 - 10:38:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE LOGISTICA
KELY ROCIO HUAMAN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
02-09-2023 / 18:55:56